



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto becas formacion laboral mujeres agosto 2026 EX-2026-00023717-MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Sonia Maricel Goette (AN#SGDH), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los requisitos exigidos, se ha confeccionado la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) para el mes de agosto del 2026, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en cursos brindados por la Municipalidad de la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	D.N.I.
Bernhardt Magali A.	25.907.496
Aguilar Alejandra P.	27.606.954
Rattero Cecilia	38.514.501
Daliesi Cintia E.	30.175.488
Mendoza Agustina	136.154.059

Art.2°.- Dispónese el pago de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00) para el mes de agosto del 2026, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	D.N.I.
Ball M. Noemí	16.200.931
Zabala María Irene	28.978.387
Afranchino Fiorella	42.927.247
Tablada Cristina	42.071.306
Nasimbera Gladis	21.324.165
Romero M. Elisa	16.330.173

Art.3°.- Dispónese el pago de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00) para el mes de agosto del 2026, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Nombre y Apellido	D.N.I.
Naivert V. Soledad	31.788.410
Toledo Maria L.	46.780.050

Art.4º- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 30 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 01.

Art.5º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, al Área Social, al Área de la Mujer, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.